



# Marina

Secretaría de Marina



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

## ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 21 de mayo de 2026

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

Que justifica la contratación de la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** en adelante **EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2025**, considerando que la empresa **SEAPROD, S.A. DE C.V.** en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la INVITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

### I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar***



Carretera a la barra norte Km. 4.5 Col. Lido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030  
www.puertotuxpan.com.mx

ASPN-TUX-GOI-F-38  
REV. 12  
30/05/2022



# Marina

Secretaría de Marina



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

*las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;... III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.*

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario.*

*Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezca en el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Y en cumplimiento a la **Regla 10.- Mantenimiento** tercer párrafo de las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver., que a la letra dice:

*La ASIPONATUX realizará el dragado de mantenimiento en los diferentes canales de navegación, dársenas de ciaboga y de maniobras, así como en los muelles de uso público, manteniendo la profundidad necesaria para que las embarcaciones que pretendan entrar al Puerto, ingresen y operen de manera segura de acuerdo al resultado de los estudios mensuales o periódicos de batimetría. Cuando por condiciones climatológicas y/o fenómenos meteorológicos, se presente azolve extraordinario, se podrán efectuar trabajos de dragado emergente de manera inmediata, a efecto de restablecer las profundidades de los calados oficiales en las áreas correspondientes.*

Por otra parte, y como es de conocimiento, el Puerto de Tuxpan, es un puerto fluvial – marítimo de altura localizado, sobre el litoral del Golfo de México, el cual de manera constante se tiene un arrastre de material proveniente de aguas río arriba, lo que ocasiona que el canal de navegación (que es la salida natural del río al mar), sea azolvada por su propia ubicación geográfica; en la temporada de lluvias este arrastre de sedimentos se incrementa. Aunado a lo anterior, se existe la corriente del litoral que también acarrea sedimentos a las áreas de navegación exteriores.

En ese sentido y con el objetivo de Desazolver los canales y dársenas (Canal de navegación Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal y Dársenas API) para mantener las profundidades de proyecto y con ello los calados oficiales en la plantilla de navegación, garantizando con seguridad el arribo de los buques al Puerto, a favor de las operaciones marítimas que benefician e incrementan el aprovechamiento y explotación de sus recursos, en los cuales se maneja múltiples servicios de carga y descarga de mercancías las cuales transitan por el Puerto. Por lo que la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., ha determinado y concluido necesario realizar los trabajos de dragado de mantenimiento de un volumen



2028  
año de  
Margarita  
Maza

Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)

ASPEN-TUX-GOI-F-38  
REV. 12  
30/05/2022



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

aproximado de 760 mil metros cúbicos, acción que optimizará y facilitará el tráfico marítimo, evitando el riesgo de encallamiento, y así seguir garantizando la operación del puerto los 365 días del año, sin restricciones operativas que repercutan en el interés económico general.

### II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*



2026  
año de  
Margarita  
Maza



# Marina

Secretaría de Marina



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

5. *Artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.* - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: II. INVITACIÓN Pública.
6. *Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.* - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.

### III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

El servicio relacionado con la obra pública consiste en la supervisión, seguimiento y control de las operaciones del Dragado de Mantenimiento que ejecutará la Contratista sobre la plantilla del Canal de Navegación Exterior, Dársena de Ciaboga I, Canal Principal TPT, Canal Interior CTT, Canal y Dársena de API, con el objetivo de verificar que los trabajos se ejecuten a líneas y niveles del proyecto, y verificación de los términos para el cumplimiento del permiso de vertimiento autorizado por la SEMAR.

**EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA**, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **02 de junio de 2026 al 15 de agosto de 2026**, es decir un plazo de **75 días** naturales. **ANEXO I**

### IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**. **ANEXO II**

### V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$998,179.30 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** más I.V.A. sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA**. **ANEXO III**

### VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)

ASPN-TUX-GOI-F-38  
REV. 12  
30/05/2022



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 29 de abril de 2026 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2025**, en la Plataforma Integral de Compras MX para la contratación del **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 14 de mayo de 2026, de las cuales se recibieron 3 (tres) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

| LICITANTE                               | ORIGINAL                    | CORREGIDA                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1.-CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V. | \$1,772,024.53 (SIN I.V.A.) | \$1,772,024.53 (SIN I.V.A.) |
| 2.-ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.      | \$1,295,048.70 (SIN I.V.A.) | \$1,295,048.70 (SIN I.V.A.) |
| 3.-SEAPROD, S.A. DE C.V.                | \$998,179.30 (SIN I.V.A.)   | \$998,179.30 (SIN I.V.A.)   |

**VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**ECONOMIA.** - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

**EFICACIA.** - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

**EFICIENCIA.** - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.





# Marina

Secretaría de Marina



## GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

**IMPARCIALIDAD.** - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

**HONRADEZ.** - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

**TRANSPARENCIA.** - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

### VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **SEAPROD, S.A. DE C.V.** es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **SEAPROD, S.A. DE C.V.** toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la INVITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2025**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$998,179.30 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** más I.V.A. **ANEXO IV**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)

ASPEN-TUX-GOI-F-38  
REV. 12  
30/05/2022



**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCÍA BORBOA CERÓN  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y  
CONTRATOS**

REVISÓ

ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ  
**SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.**

AUTORIZÓ

ING. ALBERTO PEYROT AMAYA  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

